

**BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 18 DE NOVIEMBRE**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FISCALIAS	0/0		0/0		FISCALIAS	0/0				0/0	0/0
16-11-918	76,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	75,00 y 75,25	16-11-918	482,50	Banco de España.....	500			482,50	
16-11-918	76,35	» E, de 25.000 » » »	75,50, 75,00 y 75,25	15-11-918	292,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500				
16-11-918	76,75	» D, de 12.500 » » »	76,25 y 75,75	8-11-918	242,00	Banco Hipotecario de España..	500	50		240,00	
16-11-918	77,15	» C, de 5.000 » » »	76,50	26-9-918	94,00	Banco de Castilla.....	250				
16-11-918	77,35	» B, de 2.500 » » »	77,00 y 76,50	16-11-918	238,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
16-11-918	77,85	» A, de 500 » » »	77,00 y 76,50	16-11-918	125,00	Banco Español de Crédito.....	250			125,00	
16-11-918	77,25	» H, de 200 » » »	77,00 y 76,50	16-11-918	302,00	Unión Española de Explosivos..	100				
16-11-918	77,35	» G, de 100 » » »	77,00 y 76,50	15-11-918	91,00	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500			93,25	
16-11-918	77,35	En diferentes series.....		16-11-918	89,00	carera España. } Ordinarias.	500			89,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>		17-10-918	665,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
	86,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	86,00	4 5 918	117,00	La Papelera Española.....	500				
16-11-918	86,80	» E, de 12.000 » » »	86,00	16-10-918	123,00	Unión Alcoholar Española.....	500				
	86,75	» D, de 6.000 » » »				C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100				
15-11-918	87,00	» C, de 4.000 » » »	86,00	21-1-918	22,00	Mediodía de Madrid.....	500				
16-11-918	86,80	» B, de 2.000 » » »	86,00	16-11-918	369,00	Ferrocarrilos de M. Z. A.....	475			262 ptas. so.	
16-11-918	86,80	» A, de 1.000 » » »	86,00	16-11-918	362,00	Idem Norte de España.....	475				
15-11-918	89,00	» H, de 200 » » »	89,00			E.ª Español del Río de la Plata.				853	
15-11-918	89,00	» G, de 100 » » »	89,00					Interés anual Por 100.			
15-11-918	87,00	En diferentes series.....	86,00	16-11-918	96,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			96,00	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		16-11-918	106,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			106,50	
16-11-918	84,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		7-11-918	89,50	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500	4		83,50	
16-11-918	84,25	» D, de 12.500 » » »		19-9-917	65,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500				
16-11-918	84,25	» C, de 5.000 » » »	84,50	5-11-918	80,00	Mediodía de Madrid.....	500				
16-11-918	84,25	» B, de 2.500 » » »	84,25	18-11-918	101,25	F. O. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500	5		101,25	
16-11-918	84,25	» A, de 500 » » »		16-11-918	88,25	doid & Ariza..... } » B.	500	4 1/2			
		En diferentes series.....	84,50	16-11-918	80,25		500	4			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		25-10-918	66,00	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500				
15-11-918	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		2-11-918	62,50	na. Emisión 17 Ene- } 2.ª serie.	500	3			
15-11-918	94,50	» E, de 25.000 » » »	93,15	14-10-918	62,50	ro 1905..... } 3.ª serie.	500	3			
16-11-918	94,50	» D, de 12.500 » » »	94,00	14-11-918	61,50		500	3			
16-11-918	94,50	» C, de 5.000 » » »	92,50			» 4.ª serie.	500	3			
16-11-918	94,50	» B, de 2.500 » » »	94,50 y 93,50			» 5.ª serie.	500	3			
16-11-918	94,50	» A, de 500 » » »	94,50								
16-11-918	94,50	En diferentes series.....				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
		OBIGACIONES DEL TESORO		14-11-918	76,00	Obligaciones.....					
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		7-11-918	94,00	Idem por resultas.....	500				
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.		12-11-918	96,00	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500			95,50	
16-11-918	102,50	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	102,50			Cédulas para idem de id. en el ensanche.....	500				
16-11-918	102,50	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	102,40	16-11-918	96,00						

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	882,500
Idem fin corriente.....	250,000
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	62,000
5 por 100 amortizable.....	143,500
Acciones del Banco de España.....	6,500
Idem del Banco Hipotecario.....	2,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	37,500
Idem.—Ordinarias.....	2,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	10,000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

**FRANCOS NEGOCIADOS**

Paris, á la vista, cheque.....	700,000
Cambio medio.....	92,696
Billetes.....	
Cambio medio.....	

**LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS**

Londres, á la vista, cheque.....	36,000
Cambio medio.....	24,058
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

Prensa de Madrid.—Núm. 328

19 Noviembre 1918

Prensa de Madrid.—Núm. 328

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 17 de Noviembre de 1918.

Parques del Suroeste (Altitud 607 m.).

Hora	Barómetro a las 6 de la tarde	Temperatura del aire a las 6 de la tarde	Humedad relativa a las 6 de la tarde	VIENTO		Ultravioleta 6 metros de altura	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9			
633	7	8,7	100	NE	2=Muy flojo...	5,3	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra..... 9,2
635	7	8,8	100	NE	1=Idem.....	2,8	Idem.	Idem mínima a la idem..... 8,0
636	3	8,2	96	NNE	1=Idem.....	0,3	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 11,0
637	3	8,5	92	NE	2=Muy flojo...	0,7	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....
638	8	8,9	88	NE	1=Ventolinas...	0,6	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 412
639	1	8,6	89	NE	1=Idem.....	3,4	Idem.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

**Dirección General de Obras Públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 366 al 373, 373 al 388, 396 al 398 y 407 al 412 de la carretera de Ocaña á Alicante, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 21.301,27 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito, de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que se confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 320 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 15 de Noviembre de 1918.—El Director general, P. O., Gelabert.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-937

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 7 al 14 de la carretera de Burgos á Melgar á Fernamental, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 23.000,93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la

clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que se confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 230 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 15 de Noviembre de 1918.—El Director general, P. O., R. Gelabert.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-947

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre, á las diez

horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 24 al 28, 32, 34, 35, 40 y 41 de la carretera de Palencia á la estación de Aranda, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 23.013,13 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 230 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 15 de Noviembre de 1918.—El Director general, P. O., R. Galabert.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—948 bis

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Septiembre de 1918, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la Sección del límite de la provincia á Cofrentes, de la carretera de Casas Ibáñez á Alberique, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 172.789 86 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 9 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 8.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Noviembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la Sección del límite de la provincia á Cofrentes, de la carretera de Casas Ibáñez á Requena, provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1111

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 255, 256, 259 y 260 de la carretera de Madrid á Coruña, provin-

cia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 26.684 6 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 270 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 15 de Noviembre de 1918.—El Director general, P. O., R. Galabert.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—938

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Burgos.**

Habiendo sido nombrados Maestros interinos de Castresana D. Timoteo Salvador Bustamante, y de Castrillo de la Vega D. Aurelio del Valle Castriciones, cuyos nombramientos fueron publicados en el Boletín Oficial de esta provincia del día 14 de Octubre próximo pasado, sin que los interesados hayan tomado posesión del citado cargo, se les declara incurso en la penalidad prescripta en el artículo 104 del Estatuto general del Magisterio de 20 de Julio de 1918.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el apartado último de los citados artículo y Estatuto se remite á la GACETA DE MADRID para su publicación y efectos correspondientes.

Burgos, 15 de Noviembre de 1918.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.  
P—6731

**Sección Administrativa de Primera enseñanza de Málaga.**

Por el presente se cita y emplaza á don José Estévez Ruiz, ex Maestro de la Escuela nacional de Bobadilla, ó persona que le represente, para que en el plazo de diez días, á contar desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en la oficina de esta Sección Administrativa de Primera enseñanza, á recoger el pliego de cargos que le resulta en expediente de alcance, seguido contra el mismo por falta de justificación de la inversión dada á las cantidades que por el concepto de material diurno percibiera en el año de 1917, advirtiéndole que, de no verificarlo, será condenado en rebeldía, al inmediato reintegro de 73,73 pesetas, conforme previene el Reglamento de 8 de Agosto de 1907.

Málaga, 12 de Noviembre de 1918.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.  
P—6750

Por el presente se cita y emplaza á don Manuel Díaz de Losada, ex Maestro interino de la Escuela nacional de Iberos, ó persona que le represente, para que, en el plazo de diez días, á contar desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en la oficina de esta Sección Administrativa de Primera enseñanza á recoger el pliego de cargos que le resulta en expediente de alcance seguido contra el mismo por falta de justificación de la inversión dada á las cantidades que por el concepto de material diurno y nocturno percibiera en el año de 1917, advirtiéndole que, de no verificarlo, será condenado en rebeldía al inmediato reintegro de 104,45 pesetas, conforme previene el Reglamento de 8 de Agosto de 1907.

Málaga, 12 de Noviembre de 1918.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.  
P—6751

Por el presente se cita y emplaza á D.<sup>a</sup> Antonia Meloy Martín, ex Maestra interina de Escuela nacional de niñas de Campanillas, ó persona que le represente, para que en el plazo de diez días, á contar desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en la oficina de esta Sección Administrativa de Primera enseñanza, á recoger el pliego de

cargos que le resulta en expediente de alcance, seguido contra el mismo, por falta de justificación de la inversión dada á las cantidades que por el concepto de material diurno percibiera en el año de 1917, advirtiéndole que, de no verificarlo, será condenada en rebeldía al inmediato reintegro de 81,10 pesetas, conforme previene el Reglamento de 8 de Agosto de 1907.

Málaga, 12 de Noviembre de 1918.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.  
P—6752

Por el presente se cita y emplaza á los herederos de D. José Ramos Herrero, Maestro propietario que fué de una Escuela nacional de niños, de Málaga, ó persona que le represente, para que en el plazo de diez días, á contar desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID, se presenten en la oficina de esta Sección Administrativa de Primera enseñanza, á recoger el pliego de cargos que le resulta en expediente de alcance, seguido contra el mismo, por falta de justificación de la inversión dada á las cantidades que por el concepto de material diurno y nocturno percibiera durante el año de 1917, advirtiéndoles que, de no verificarlo, serán condenados en rebeldía al inmediato reintegro de 307,53 pesetas, conforme previene el Reglamento de 8 de Agosto de 1907.

Málaga, 12 de Noviembre de 1918.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.  
P—6753

**Real Academia Nacional de Medicina.**

Cumpliendo lo dispuesto en la fundación Pérez de la Fanosa y lo establecido para los donativos Melcior, la Academia ha acordado anunciar y conceder tres socorros de 500 pesetas y seis de 250, de la fundación Pérez de la Fanosa, para Médicos necesitados ó sus familias, y dos donativos de 250 pesetas concedidos por el Excmo. Sr. D. Carlos Melcior y Sendín, con el fin de socorrer á dos viudas de Médicos rurales.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los debidos justificantes á las instancias, que serán dirigidas á esta Secretaría, de once de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid, 16 de Noviembre de 1918.—El Secretario de actas, Angel Pulido.  
P—6745

**Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo.**

Habiéndose dispuesto por la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba en expediente de reintegro que instruye contra D. Angel Posadillo, don Joaquín Yuste Garcés y D. Joaquín Yuste Gargallo el ingreso en el Tesoro de las cantidades retenidas del sueldo de don Joaquín Yuste Garcés que obran constituidas en depósito en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, sin que para ello hayan sido encontrados los resguardos correspondientes; se ha procedido, no obstante, á realizar dicho ingreso de los depósitos que á continuación se expresan:

FECHAS DE CONSTITUCIÓN	Número de entrada.	Número del Registro.	Importe. — Pesetas.
4 Mayo 1906.....	483	146	343,98
2 Agosto 1906 ...	760	240	172,00
13 Octubre 1906 ..	955	329	114,66
24 Diciembre 1906.	1.099	407	171,99
8 Febrero 1907... ..	188	44	57,33
13 Abril 1907.....	376	150 bis	114,66
11 Mayo 1907.....	441	187	57,33
12 Julio 1907.....	640	293	114,76
5 Agosto 1907.....	743	341	57,33
6 Septiembre 1907	814	326	57,33
3 Octubre 1907... ..	893	432	57,33
7 Noviembre 1907 ..	963	466	57,33
2 Diciembre 1907 ..	1.048	485	57,33
30 Idem 1907.....	1.202	538	57,33
23 Abril 1908.....	322	107	114,66

Devolviéndolos con arreglo á lo que dispone el artículo 48 del Real decreto de 23 de Agosto de 1853 y quedando, por tanto, nulos los resguardos correspondientes, lo cual se avancia así de conformidad con dicho artículo.

Oviedo, 29 de Septiembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.  
P—6081

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Berga.**

D. Jaime Soler Pujol, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la zona de Berga.

Hago saber: Que con fecha 30 de Septiembre último, se dictaron las providencias de acumulación de débitos y de segundo grado de apremio, que dicen:

*Providencia de acumulación.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la relación que precede al expediente que se sigue por débitos de los mismos por trimestres anteriores considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentren las atrasadas, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará á los deudores.

*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo, en los pueblos y contra los contribuyentes que á continuación se expresan.

CASTELLAR DE NUCH  
Orriols, 2,53 pesetas.

GIECLARENY  
Antonio Arderiu, 2,66.  
Pedro Bové, 1,32.

Miguel Campá, 0,32.  
 El mismo, 2,21.  
 Isidro Compañó, 0,07.  
 Antonio Calvés, 7,29.  
 José Campá, 5,28.  
 María Compañó, 4,40.  
 Manuel Compañó, 5,48.  
 Juan Compañó, 6,63.  
 José Corominas, 6,48.  
 Juan Corominas, 8,97.  
 José Costa, 10,62.  
 Ramón Calderer, 5,46.  
 Pedro Ponsá, 4,20.  
 Juan Sans, 9,96.  
 Ramón Tomás, 5,46.  
 José Tomás, 19,20.  
 Francisco Tomás, 7,44.  
 Ramón Tubau, 16,23.  
 Felipe Tor, 5,52.  
 Pedro Viñas, 6,40.  
 Pedro Bover, 1,01.  
 Antonio Calvés, 1,52.  
 Miguel Campá, 0,76.  
 El mismo, 0,76.  
 José Campá, 0,76.  
 María Compañó, 1,01.  
 Manuel Compañó, 0,76.  
 Juan Compañó, 1,01.  
 Isidro Compañó, 1,52.  
 José Corominas, 1,52.  
 José Costa, 2,27.  
 Pedro Ponsá, 1,01.  
 Ramón Tomás, 1,52.  
 Francisco Tomás, 0,76.  
 Ramón Tubau, 1,77.  
 Felipe Tor, 1,52.  
 Pedro Viñas, 0,77.  
 Juan Sans, 4,54.

**FORLA DE LILLET**

Vinda de Jacinto Posas Sorts, 739,95 pesetas.

**SERDAÑOLA SAN JULIÁN**

Francisco Catllá Esparbé, 4,64 pesetas.  
 Juan Casas Casas, 2,86.  
 Juan Casals Casas, 2,53.

**VALLTÈBRE**

Pedro Catllá Soler, 5,40 pesetas.  
 Juan Soler Noguera, 12,93.  
 El mismo, 1,51.

Y para que sirva de notificación en forma á los nombrados deudores las providencias transcritas, se expide el presente en Berga á 26 de Octubre de 1918.—Jaimé Soler. P—6623

**Recaudación de Contribuciones de Balbuenete.**

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Balbuenete.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución industrial perteneciente al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

José Solans, 46,27 pesetas.  
 Bulbuenta, 15 de Octubre de 1918.—El Recaudador, José Revillo. P—6477

**Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Campo de Criptana**

D. Andrés Garbana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Campo de Criptana.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución urbana, tercer trimestre, perteneciente al año 1913 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

Rufino Amores Guña, 1,67 pesetas.  
 José Alberca García, 1,67.  
 Agueda Utrilla Ortiz, 1,67.  
 José Vicante Quiñones Rodríguez, 1,67.  
 Sociedad Conrado Amores y Jesús, 1,67.  
 Ulplano Molero y otros, 1,50.  
 Norberto Palomino Lucas, 2,33.  
 Manuela López Polo Rico, 2,50.  
 Vicente Ruescas Rodríguez, 15,01.  
 Domingo Lucas Leal, 1,33.  
 Bernardino López Algarra, 5,67.  
 Domingo Cárdenas Romero, 1,59.  
 Rufinar Briza Olivares, 1,50.  
 Agustín Cruz Alberca, 2,67.  
 Simón Romero Muñoz, 1,67.  
 Gregorio Ortiz Palomino, 1,67.  
 Valentín Agudo Paredo, 1,7.  
 Bernardo Lorente y otros, 2.  
 Florentino Irsen Gil de Sola, 3,67.  
 María Teresa Rodrigo, 3,33.  
 Julio García Casarrubios, 5,83.  
 Florentino Escribano Beasul, 4,83.  
 Vicente Ruescas Rodríguez, 2.

En Campo de Criptana á 19 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Andrés Sánchez. P—6480

**Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Ferrol.**

D. Antonio López Sixto, Recaudador auxiliar en la expresada zona.

Hago saber: Que en expedientes de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana en el Ayuntamiento de Molche, correspondientes al segundo trimestre de 1918 y otros, se ha dictado en 28 de Junio último la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los deudores incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se relacionan, cuyo domicilio ó el de sus herederos se desconoce, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite al señor Arrendatario de Contribuciones para que se acuerde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según lo dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudores que se citan.*

Vicente Torres, 3,04 pesetas.  
 Cándido Pérez, 6,06.  
 Manuela Tuñil, 2,52.  
 Rosa Hermida, 3,54.  
 Teresa Rodríguez López, 1,02.  
 Andrés Durán, 6,30.  
 Vicente Díaz Prieto, 9,10.  
 Vicenta López, 3,44.  
 Vicente Méndez, 37,95.  
 Andrea Pérez, 9,12.  
 Mónica Rodríguez, 23,49.  
 Enrique Sánchez Alfonso, 102,66.  
 Pedro Pita, 10,10.  
 San Saturnino, 23 de Septiembre de 1918.—Antonio López. P—6323

**Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Gelsa.**

D. Mariano Tremps García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Gelsa.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución por utilidades, pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador

de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

Enrique Orea Sanz, 64,07 pesetas.  
Pina, 20 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Mariano Tremps. P—6666

**Recaudación de Contribuciones del Pueblo de Illueca.**

D. Luis Lovaco Villaiba, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Illueca.

Hago saber: Que en el expediente que me ha sido instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

Saetero Alonso, 2,66 pesetas.  
Eusebio Asensio, 1,50.  
Antonio Aznar, 2,04.  
Ciriaco Barranco, 1,47.  
La misma, 1,47.  
Juana Bueno, 2,03.  
Eugenio Cimo, 1.  
Rita Embid, 1,67.  
Hipólito Forcén, 2,40.  
Pascual Joven, 2,04.  
Manuel Gaspar, 1,85.  
El mismo, 1,88.  
Crispín Gaspar, 1,33.  
Juana Gómez, 2,50.  
Cesferino Gregorio, 2,83.  
Santiago Gil, 2,33.  
Prudencio Gil, 2.  
Bruno López, 1,67.  
Mariano Mateo, 1,86.  
Prudencio María, 1.  
Santiago Martínez, 1,67.  
Francisco Marcos, 1,58.  
El mismo, 1,82.  
Idem, 2,80.

Vicente Miguel, 2,83.

El mismo, 1,16.

Idem, 2,80.

Idem, 0,80.

Vicente Navarro, 1,62.

Elías Navarro, 2,27.

Santiago Pinilla, 1,67.

Benjamín Redondo, 1.

Simón Redondo, 1,88.

Jorge Saldaña, 1,86.

Esperanza Tohejas, 1,84.

Rita Urbano, 1.

Pedro Vicente, 2,11.

Illueca, 26 de Julio de 1918.—El Recaudador, Luis Lovaco. P—6511

**Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Puente deume.**

D. Emilio Lage Roberes, Recaudador de Contribuciones y Agente ejecutivo auxiliar de la segunda zona de Puente deume.

Hago saber: Que en expediente general de apremio instruido por esta Agencia para hacer efectivos los débitos de la Contribución urbana impuestas á nombre de los contribuyentes incluidos en la siguiente relación, he dictado con fecha 20 de Septiembre de 1918 la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

Josefa Bello García, 6,68 pesetas.  
Antonio Blanco, 4,16.  
Isabel Cartelle Chasteiro, 25,83.  
Ramona Castiñeira Fidalgo, 23,79.  
Herederos de Antonio Fernández, 5,37.  
Josefa García Freire, 8,13.  
José Garrido Bugallo, 19,25.  
Joaquín González Doval, 12.  
María López Montero, 24,58.  
Isabel Martínez López, 16.  
Antonia Mayobre Núñez, 8.  
Francisco Montero Bugallo, 22.  
Manuela Montero Toimil, 6,99.  
Antonia Montero Fernández, 9,94.  
Dolores Núñez Mayobre, 12,18.  
Manuela Pérez Ardá, 12,32.  
Antonio Durán Menaya, 11,69.  
Manuel María Montes, 10,69.  
José Castelleiro García, 26,70.  
Ramón López, 16,07.  
Agustina Pita Crespo, 23,47.  
Antonia Bugallo Fernández, 6,38.  
Antonia Fidalgo Diaz, 2,63.  
Francisca Vila, 8,56.  
Inés Calobre Marcó, 4,71.  
José Fernández Vidal, por su esposa, 12,54 pesetas.  
Josefa Justo García, 2,08.  
Nicolás Canido Rodríguez, 6,61.  
Antonio Vilar Greia, 1,30.  
Francisco Vilar Mayobre, 7,84.  
Antonio Deus Ameneiro, 15,70.  
José Montero Fernández, 2,08.  
José Sánchez Suárez, 13,18.  
José Cartelleiro Pérez y cuñada, 27,94.  
Nicolasa Bonema, 4,20.

Cesferino María Neira, 7,81.

Diego Toimil Montero, 2,69.

Desconociéndose el domicilio de los citados deudores, y en cumplimiento de lo preveído en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Puente deume, 28 de Septiembre de 1918.  
Emilio Lage. P—6529

**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Ribadeo.**

El infrascrito, Recaudador ejecutivo en dicha zona, correspondiente á la provincia de Lugo.

Hago público: Que en expediente que se halla en tramitación por débitos procedentes de canon de minas contra los deudores que se expresarán, se ha dictado con fecha 21 de Enero del corriente año y se reproduce con esta fecha, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior al deudor por ser desconocido, se relaciona á continuación:

*Deudor que se cita.*

D. Justo Velasco (Anónima Minas de hierro de Lugo), canon de minas, 652 pesetas.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la Instrucción, se remite la presente por duplicado al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia á fin de obtener la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Ribadeo, 24 de Septiembre de 1918.—El Recaudador ejecutivo, Usirio Enriquez. P—6520

**Recaudación de Contribuciones de Vich.**

*Segundo semestre de 1918.*

D. Esteban Mas Orriols, Recaudador auxiliar de esta zona de Vich.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el

importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

Miguel Planas Roca, 250 pesetas.  
Vicente Saurí Font, 0,70.  
Valentín Creus Alsina, 1,62.  
Prudencio Vilaró, Eudaldo Albert y José Espel, 405.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Vich, 16 de Septiembre de 1918.—El Agente, Esteban Mas. P—6221

*Contribución rústica y urbana*

D. Esteban Más Orriol, Recaudador ejecutivo auxiliar de la zona de Vich.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo en los pueblos y por los débitos que á continuación se relacionan, correspondientes al corriente año, se encuentran los deudores que se citan, que, por ignorarse su domicilio, no ha sido posible comunicarles la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

*CENTELLAS*

Franco Cortada, 7,56 pesetas.  
Juan Vila, 1,38.  
María Torras, 0,93.

*PERAFITA*

Herederos de Clemente Valls, 0,84 pesetas.  
Pablo Corominas, 5,06.  
María Camps, 1,64.  
Juan Fumaña, 3.  
Filomena Mayol, 2,48.

*RIUPRIMER*

Miguel Parer ó sucesores ignorados, 5 pesetas.  
Herederos de José Aliberch, 5.  
Carmen Nogué, 5.  
Miguel Font, 7.  
Herederos de José Aliberch, 5,66.  
Tomás Pujol, 1,38.  
Juan Vila, 2,97.

*S. BOY LLUSANES*

Antonio Capdevila, 4,75 pesetas.

Herederos de Onofre Casali, 3,23.  
José Clara, 1,23.  
José Banas, 1,88.  
Juan Cruells, 4,77.  
José Lleona, 5,42.

*TARADELL*

Andrés Godayol, 5 pesetas.  
José Molist, 1,96.

*SEVA*

Franco Rualx, 1,54 pesetas.  
Salvador Romero, 2,74.  
José Padrós, 3,33.  
Poncio Cerda, 1,98.  
María Amat, 0,23.  
José Febrer, 1,76.  
Juan Más, 6,66.  
Jaime Marsal, 0,44.

*ORISTA*

José Bruch, 3,36 pesetas.  
Juan Camps, 5,20.  
José Crespi, 3,86.  
Dolores Dalmau, 4,26.  
Pablo Más, 1,99.  
Herederos de Franco Majem, 0,44.  
Félix Molas, 0,44.  
Herederos de Joaquín Planell, 6,24.  
Segismundo Puigbo, 0,44.  
Antonio Roca, 4,13.  
Andrés Rosell, 0,44.  
Margarita Rosell, 0,44.  
Jaime Rovira, 0,89.  
Pedro Vila, 0,44.  
Antonio Terricabras, 2,09.  
Franco Torras, 2,95.  
Ramón Comas, 0,44.  
María Sala, 0,44.  
Ramón Sala, 0,44.  
Segismundo Navarro, 2,32.  
Esteban Valeri, 5,07.  
Juan Font, 1,33.  
Félix Molas, 1,33.  
María Puigbo, 1,34.  
Antonio Roca, 1,33.  
Jaime Riera, 2,72.  
Andrés Rosell, 2,29.  
Margarita Rosell, 1,63.  
Isidro Rovira, 1,33.  
Franco Torras, 1,71.  
Esteban Valeri, 1,89.  
Pedro Vila, 1,33.  
Ramón Comas, 1,33.  
Ramón Sala, 1,33.

*TAVERTET*

Juan Casals, 3,20 pesetas.  
José Aran, 4,71.

*VILANOVA DE SAU*

Lorenzo Sala, 3,62 pesetas.  
Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en los puntos de costumbre, para que surta los oportunos efectos.  
Vich, 20 de Septiembre de 1918.—El Agente, Esteban Más. P—6212

**Agencia ejecutiva de la zona de Gandesa.**

*Contribución urbana. — Segundo trimestre de 1918.*

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda

llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de ayer he dictado la siguiente «Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Mariano Lombart Franquet, 3,01 pesetas.

José Llaguard Porill, 2,53.  
Joaquín Senano Manresa, 3,55.  
Valero Senano Manresa, 3,03.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Ares, 19 de Agosto de 1918.—El Agente, M. Baraf. P—6543

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Altos Hornos de Vizcaya.**

No habiendo podido constituirse válidamente la Junta general extraordinaria convocada para el día 28 del mes próximo pasado, el Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos, y en virtud de lo que previene el artículo 14 de los mismos, convoca por segunda vez á Junta general extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 10 del próximo mes de Diciembre, á las cuatro y media de la tarde, en el salón de sesiones de la Fábrica de Baracaldo, para proceder á la reforma de los artículos 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 33, 35, 37, 38 y 40 de los vigentes Estatutos.

Con arreglo al artículo 19 de los Estatutos, sólo tendrán derecho de asistencia los Accionistas poseedores de 100 ó más acciones, pudiendo los de menor número agruparse para completarlo y confiar la representación á uno de ellos.

Para ejercer el derecho de asistencia será preciso depositar las acciones ó sus correspondientes resguardos de depósito antes del día 3 de Diciembre en las oficinas de la Sociedad, en Bilbao, Berástegui, 4, primero, ó en las del Comité de Madrid, Serrano, 3, donde se les facilitará las correspondientes papeletas para la asistencia á dicha Junta.

Las acciones y los apoderamientos presentados para la primera reunión se considerarán subsistentes en tanto no sean retirados.

Bilbao, 18 de Noviembre de 1918.—El Secretario, Guillermo de Ipiña.

X—2332

**Compañía de los Ferrocarriles Estratégicos y Secundarios de Alicante.**

**AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES**

En el sorteo celebrado ante el Notario de esta Corte D. Camilo Avila para la amortización de las Obligaciones de la Serie A, creadas con la garantía de la línea Villajoyosa-Denia, que corresponde reembolsar en este año han sido favorecidas las señaladas con los números siguientes:

52	2.774	4.519	6.433	14.508	21.026
513	3.681	5.111	9.446	14.964	21.143
1.594	4.061	5.572	10.508	18.035	22.987
2.623	4.187	5.726	11.822	18.408	23.494
2.534	4.267	5.857	14.164	21.001	23.158

En el celebrado para la amortización de las Obligaciones de la Serie B, creadas con la garantía de la línea de Villajoyosa-Denia, han sido favorecidas las señaladas con los números siguientes:

1.510	9.710	17.915	21.255	24.571
2.965	11.841	18.552	21.876	26.556
4.770	13.352	19.709	21.932	26.784
6.114	15.194	20.638	21.948	27.407
7.372	16.093	20.908	22.442	
8.310	16.719	20.940	22.729	
9.627	17.413	21.138	23.855	
9.453	17.742	21.208	23.877	

Los poseedores de los títulos correspondientes podrán reembolsarse del valor nominal de los mismos en casa de los señores Louis Dreyfus & Cie, 4, Rue de la Banque, París.

Madrid, 15 de Noviembre de 1918.—El Consejo de Administración. X—2338

**Banco Español de Crédito.**

Balances general al 31 de Octubre de 1918.

	Pesetas	
<b>ACTIVO</b>		
Caja y Banco.....	4.209.338,29	
Cuentas corrientes.....	63.167.997,24	
Cartera de títulos.....	21.634.165,34	
Dobles y préstamos sobre valores.....	6.915.400,53	
Cartera de efectos.....	30.260.735,79	
Mobiliario.....	506.365,33	
Inmuebles.....	992.950,91	
<b>Gastos de primer establecimiento:</b>		
Gastos de adaptación del inmueble.....	153.355,45	
Idem varios.....	196.068,21	349.423,66
Cuentas de orden.....	23.874.420,52	
Cuentas deudoras.....	225.014.050,50	
		<b>395.968.897,11</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital.....	20.000.000,00	
Reserva estatutaria.....	1.056.472,79	
Fondo de previsión.....	2.069.000,00	
Cuentas corrientes y de depósito.....	99.134.952,57	
Efectos á pagar.....	218.694.168,40	
Cuentas de orden.....	23.856.420,52	
Cuentas acreedoras.....	21.228.776,33	
		<b>395.968.897,11</b>

Conforme: El Interventor, Enrique María García V.º B.º; El Director, León Cogaño.

X—2333

**La Papelera Española**

COMPANÍA ANÓNIMA.—BILBAO

**Obligaciones del Salto Gándara.**

Se pone en conocimiento de los poseedores de Obligaciones al portador especiales hipotecarias sobre el Salto Gándara, que en el sorteo celebrado el día 16 de los corrientes, resultaron amortizadas las siguientes:

Números 1.891 al 1.900; 3.411 al 3.420; 3.741 al 3.750; 4.811 al 4.820; 5.002 al 5.010; 6.101 al 6.110; 6.691 al 6.700 y 7.791 al 7.800.

El pago del valor nominal de éstas Obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos que llevan unidos sus respectivos cupones.

El pago de los intereses correspondientes, tanto á las enumeradas Obligaciones amortizadas como á las corrientes, por el plazo que vencerá el 30 del actual, se realizará mediante la entrega del cupón número 8, deduciendo del importe de cada uno la cantidad de 0,63 pesetas en concepto de impuesto del Estado.

Dichos pagos se verificarán desde el 1.º de Diciembre próximo en el domicilio social, calle de la Estación, número 1, de esta capital, ó en Madrid, por el Banco Urquijo, calle de Alcalá, número 55.

Bilbao, 17 de Noviembre de 1918.—El Director general, Nicolás María Urgoiti. X—2340

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 543 916, de pesetas nominales 42.500 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 9 de Octubre de 1903, á favor de D.ª María, D. Fernando, D. Baltomero y D. José Menéndez y Menéndez, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha 31 de Octubre en que se insertó por primera vez en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de Noviembre de 1918.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona. X—2331

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de dos acciones de este Banco, números 194.527 y 528, expedido por este Establecimiento en 27 de Enero de 1917, á favor de D.ª María Josefa Pérez y Gil, casada con D. José María Trúpita, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique, dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto de inscripción, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de Noviembre de 1918.—El Vicepresidente, Isidoro Azcona.

X—2337

**Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.**

OBLIGACIONES 3 POR 100, EMISIÓN 1907

Pago del cupón número 23, de vencimiento de 1.º de Diciembre de 1918.

El cupón número 23 de las Obligaciones Andaluces 3 por 100, emisión 1907, de vencimiento 1.º de Diciembre de 1918, se pagará á partir de esa fecha, á razón de pesetas 7,50, con deducción de impuestos, ó sea:

Cupón de las Obligaciones domiciliadas en España, á pesetas 7,03 líquido.

Cupón de las Obligaciones no domiciliadas en España, á pesetas 6,26 líquido.

Los pagos se efectuarán: En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Credit Linnais.

En Barcelona, en la sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao, y En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 16 de Noviembre de 1918.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—2335

**Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.**

OBLIGACIONES SEVILLA JEREZ CÁDIZ

SERIE AMARILLA

Pago del cupón número 24, de vencimiento de 1.º de Diciembre de 1918, de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz á interés fijo, y del cupón número 24 de las Obligaciones á interés variable.

El cupón número 24 de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie amarilla, á interés fijo, de vencimiento de 1.º de Diciembre de 1918, se pagará á partir de esa fecha, á razón de pesetas cinco, con deducción de impuestos, ó sea:

Cupón de las Obligaciones domiciliadas en España, á pesetas 4,72 líquido.

Cupón de las Obligaciones no domiciliadas en España, á pesetas 4,22 líquido.

Los pagos se efectuarán: En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Credit Linnais.

En Barcelona, en la sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao, y En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

El cupón número 24 de las Obligaciones de la misma serie, á interés variable, que de conformidad con el Convenio (artículo 3.º), representa el saldo á pagar en 1918, y cuyo importe está fijado según la liquidación definitiva del Ejercicio de 1917, se pagará igualmente en España, á partir de 1.º de Diciembre de 1918, en las mismas Cajas que los cupones de las Obligaciones á interés fijo arriba mencionadas, á razón de pesetas cinco, con deducción de impuestos, ó sea:

Cupón de las Obligaciones domiciliadas en España, á pesetas 4,71 líquido.

Cupón de las Obligaciones no domiciliadas en España, á pesetas 4,25 líquido.

Madrid, 16 de Noviembre de 1918.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—2336